



2 de junio de 2020

**A TODOS LOS INVESTIGADORES  
RECINTO DE RÍO PIEDRAS**

Dr. Luis A. Ferrao  
Rector

**INCENTIVOS CONTRIBUTIVOS EN PUERTO RICO**

El Decanato de Estudios Graduados e Investigación del Recinto de Río Piedras tiene a su cargo la totalidad de los asuntos relacionados a proyectos de fondos externos, incluyendo el gestionar cualquier trámite de nuestros investigadores relacionados a la Ley Núm. 60 (<http://www.lexjuris.com/lexlex/Leyes2019/lexl2019060.htm>). Durante los pasados años, las exenciones contributivas estaban cobijadas bajo la Ley 101 de 2008, conocida como la *Ley de Incentivos Contributivos de Investigadores* y administrada por el Fideicomiso de Ciencias, Tecnología e Investigación (en adelante Fideicomiso).

La Ley 60 sustituye la Ley 101 a partir de 1 de julio de 2019, sin embargo, la Ley 40 del año 2020 (<http://www.lexjuris.com/lexlex/Leyes2020/lexl2020040.htm>), en su sección 13, enmienda las investigaciones elegibles bajo esta nueva ley para los años contributivos antes del 1 de enero de 2020. Estipula que, **para los años contributivos previos al 1 de enero de 2020, prevalecen las definiciones establecidas en la Ley 101 con respecto a investigaciones elegibles e investigadores elegibles.** Por lo tanto, para el año 2019 trabajaremos las solicitudes de incentivos (exenciones) que cualifiquen bajo dicha ley, tal como lo hemos hecho hasta este momento.

A partir del 1 de enero de 2020 se considerarán *investigaciones e investigadores elegibles* según lo que estipula la Ley 60.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
Recinto de Río Piedras  
Rectoría

PO Box 23305  
San Juan, PR 00931-3305  
Tels. 787-763-3930  
787-764-0000, Ext. 83000  
Fax 787-764-8799

Patrono con Igualdad de Oportunidades en el Empleo M/M/VI